



Dos reales

SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO, Y DIEZ Y NUEVE.

El Cap.ⁿ D.ⁿ José Piñera, Governador Subdelegado del partido de Camana, como mas haya lugar endrò ante V.^s paresco, y digo: que al mio conviene el q. se me de testimonio de los documentos, calificativos de mis meritos y servicios, que con la solemnidad devida presento, de una manera legal, y q. haya fe en juicio y fuera de el: p.^o lo q. A.V.^s pido y suplico, se seña proveer y mandar como llebo pedido, pues es justicia, q. con merced espero alcanzar.

José Piñera
[Signature]

Por demovrados los Papeles de Meritos de este auapante los test.^{os} y testimonios q. pida de ellos con cita de S.^o Sindico Procurador general y q. se debede cancele los originales. Lima y Junio 7 de 1819.

[Signature]

Lo proveo y firmo el Sr. Sargento mayor D.ⁿ José Manuel Blanco de Escobar Caballero de la Cruz de la Camara de Vexidos por pempo de este Exmo. Cavildo y

CA. 003

COI 14

DOC 1764

f 1

Alcalde ordin. actual de esta Ciudad en el día de su
fha.

Citac.ⁿ

En Lima ocho de Junio de mil ochocientos diez y
nuebe: Yo el Esc. citi para el testimonio que se man-
da dar en el decreto antecedente al Sr. D. José Ant.
de Ugarte Alguacil mayor y Revisor perpetuo
de este Exmo. Cavildo y actual Síndico Procurador
qual es esta Ciudad en su persona; y lo rubricó de que
doy fe.

Y cumpliendo con lo mandado en el Auto ante-
cedente: yo el Infrascripto Esc. hice sacar y saque
testimonio a la letra de los Papeles de meritos ex-
hibidos por el Capitan D. José Piñera; cuyo tenor
por su orden es el siguiente —